



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 406 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 096-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 2660376 y Reg. Exp. N° 1908436, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Contrato de Consultoría de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3.100 (CUENCA - CONAYCA) - EMP. HV503 KM 10.020 (PE3SPILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA - DISTRITO DE CUENCA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN DE HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN DE HUANCAVELICA" y demás documentación adjunta en siete (07) folios, dos (02) archivadores y siete (07) fólderes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

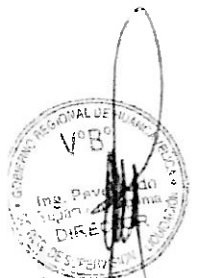
Que, mediante Contrato N° 003-2020/ORA, con fecha 08 de enero de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa GIRASOL E.I.R.L, representado por el Titular Gerente Rojas Meza Robert Juan, para la Consultoría de Supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3.100 (CUENCA - CONAYCA) - EMP. HV503 KM 10.020 (PE3SPILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA - DISTRITO DE CUENCA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN DE HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - REGIÓN DE HUANCAVELICA", por el monto contractual de S/ 55,108.50 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 358-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de junio del 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01, por mayores metros, hasta por la suma total de S/1,879,459.61 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 61/100 Soles) y el Deductivo Vinculante N° 01 hasta por la total de S/ 1,481,116.31 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Uno Mil Ciento Dieciséis con 31/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 359-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de junio del 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 02, por Partidas Nuevas, hasta por la suma total de S/ 30,184.41 (Treinta Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 41/100 Soles);

Que, mediante CARTA N° 018-2023/GIRASOL, de fecha de recepción 08 de marzo del 2023, el Titular Gerente, Robert Juan Rojas Meza, de la empresa GIRASOL E.I.R.L, remite Liquidación de Consultoría de Supervisión de obra, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que mediante Informe N° 009-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/nrrg, de fecha de recepción 16 de marzo del 2023, el Ing. Néstor Nicolas Ramos Gonzales - Ingeniero I de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye que el saldo a favor del consultor de obra es la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 406 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2023

suma de S/55,108.50 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho con 50/100 soles), correspondiente al 75% de avance físico de obra el monto de S/ 41,331.38 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 38/100 soles) y al 25% el monto de S/ 13,777.12 (Trece mil setecientos setenta y siete con 12/100 soles);

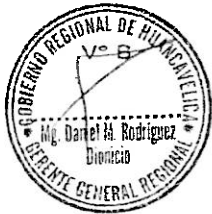
Que, mediante Informe N° 025-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción de 27 de marzo del 2023, la C.P.C.C Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, realizo la revisión de la liquidación financiera de servicio de consultoría del contrato N° 003-2020/ORA para la supervisión de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3.100 (CUENCA - CONAYCA) – EMP. HV503 KM 10.020 (PE3SPILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA – DISTRITO DE CUENCA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA”, donde concluye que, la presente Liquidación no cuenta con observación financiera;

Que, mediante Carta N° 166-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de notificación, 29 de marzo del 2023, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita pronunciamiento respecto al monto que se le debe pagar de la supervisión de obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3.100 (CUENCA - CONAYCA) – EMP. HV503 KM 10.020 (PE3SPILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA – DISTRITO DE CUENCA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA”

Que, mediante Carta N° 022-2023/GIRASOL, de fecha de recepción 30 de marzo del 2023, la empresa GIRASOL E.I.R.L Robert J. Rojas Meza titular gerente, indica que, su representada está de acuerdo con el monto a pagar, la suma de S/ 55,108.50 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho con 50/100 soles), por el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3.100 (CUENCA - CONAYCA) – EMP. HV503 KM 10.020 (PE3SPILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA – DISTRITO DE CUENCA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA”

Que, mediante Informe N° 012-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nnrg, de fecha de recepción 04 de febrero del 2023, el Ing. Néstor Nicolas Ramos Gonzales, concluye que el requerimiento de pago al 100% por el cumplimiento del contrato N° 003-2020/ORA, solicitada por el Titular Gerente de GIRASOL E.I.R.L, por cuanto da conformidad al monto calculado por la parte técnica y financiera; que es de S/ 55,108.50 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho con 50/100 soles) de la misma manera recomienda, elevar la presente documentación a la Gerencia General Regional a fin de ser aprobada vía acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 400-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 11 de abril del 2023, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 003-2020/ORA, para su aprobación vía acto Resolutivo, donde se concluye que, la liquidación financiera se establece por el monto de S/55,108.50 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho con 50/100 soles), correspondiente al 75% de avance físico de obra el monto de S/





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 406 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancaavelica, 26 MAY 2023

41,331.38 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 38/100 soles) y al 25% el monto de S/. 13,777.12 (Trece mil setecientos setenta y siete con 12/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 809-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha de recepción 14 de abril del 2023, el Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio - Gerente General Regional, solicita el sustento técnico sobre la Aprobación de las 07 (siete) valorizaciones, a destiempo y la no aplicación de penalidades, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe N° 474-2023/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 24 de abril de 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite el sustento de aprobación de valoraciones, concluyendo que, se cuenta con la aprobación de las valorizaciones N° 04, 05, 06 del contrato principal y de la valorización N° 01, 02, 03 del adicional de obra N° 01, valorización N° 01 del adicional de obra N° 02, por parte del Ing. Néstor Nicolas Ramos Gonzales, encargado de la evaluación técnica de las solicitudes de pago y la liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de obra, los cuales fueron aprobados con el Informe N° 009-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/nnrg y el Informe N° 012-2023/GOB.REG.HVCA/GGRORSyL/nnrg. Asimismo, sobre la penalidad del Contrato N° 003-2020/ORA, no corresponde aplicar penalidad por presentar solicitudes de pago de servicio de consultoría de supervisión de obra por presentar documentación de la solicitud de pago del servicio de consultoría con errores, incompleta o fuera del plazo normativo;

Que, mediante Informe N° 096-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de fecha 08 de mayo de 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 022-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jcjb de fecha 05 de mayo de 2023, suscrita por el Abogado Juan C. Carmona Bobadilla, recomendando continuar con el tramite correspondiente, para la aprobación vía acto Resolutivo la Liquidación de Contrato de Consultoría de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3.100 (CUENCA - CONAYCA) – EMP. HV503 KM 10.020 (PE3SPILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA – DISTRITO DE CUENCA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA";

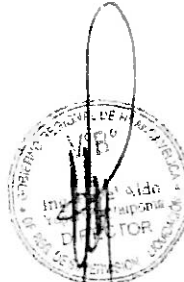
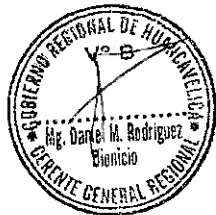
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 003-2020/ORA, para la supervisión de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3.100 (CUENCA - CONAYCA) – EMP. HV503 KM 10.020 (PE3SPILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA – DISTRITO DE CUENCA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 406 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2023

CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA”, siendo el costo total, el monto de S/ 55,108.50 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho con 50/100 soles), conforme se detalla a continuación:

Nº	DETALLE	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	Del contrato principal - avance físico 75%	41,331.38	00	41,331.38
2	Del contrato - liquidación de consultoría 25%	13,777.12	00	13,777.12
	Saldo a favor del contratista			55,108.50
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	55,108.50	00	55,108.50

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor de la Supervisión de Obra, el monto de S/55,108.50 (Cincuenta y cinco mil ciento ocho con 50/100 soles), correspondiente al 75% de avance físico de obra el monto de S/ 41,331.38 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 38/100 soles) y al 25% el monto de S/ 13,777.12 (Trece mil setecientos setenta y siete con 12/100 soles). Asimismo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la Clausula Séptima: (Garantías) del Contrato N° 003-2020/ORA y al Informe N° 400-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada la presente liquidación se cerrará el Contrato N° 003-2020/ORA, para la supervisión de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE CARRETERA VECINAL TRAMO: EMP. R601 KM 3.100 (CUENCA - CONAYCA) – EMP. HV503 KM 10.020 (PE3PILCHACA) CENTRO POBLADO DE CUENCA – DISTRITO DE CUENCA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA, CENTRO POBLADO DE PILCHACA - DISTRITO DE PILCHACA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – REGIÓN DE HUANCAVELICA”;

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa GIRASOL E.I.R.L, representado por el Titular Gerente Rojas Meza Robert Juan, para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 405 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 185-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D con Reg. Doc. N° 2666442 y Reg. Exp. N° 1965033, y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de Desarrollo;

Que, por lo expuesto mediante Informe N° 185-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D, de fecha 11 de mayo de 2023, se solicita proyectar el acto resolutivo de reconocimiento y felicitaciones a los profesionales que lograron ganar el concurso premio **MEDALLA MIDAGRI-2021 “CONTRIBUCIÓN A LA COMPETITIVIDAD EN LA AGRICULTURA FAMILIAR”**, evento organizado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, el mismo que con fecha 09 de abril 2021, hace el lanzamiento nacional del concurso premio medalla. Como resultado del concurso, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la Resolución Ministerial N° 0172-2021-MIDAGRI, otorga el segundo puesto al Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, ha visto por conveniente reconocer y felicitar a los profesionales por el logro obtenido en el proceso del Concurso Premio **MEDALLA MIDAGRI - 2021**. Asimismo, resaltar la ardua labor en el proceso de asesoramiento y orientación para llevar a cabo la presentación de la propuesta del Gobierno Regional de Huancavelica;

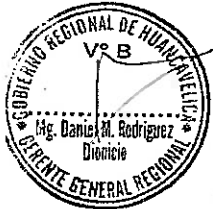
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR, a los Profesionales por el logro obtenido en el proceso del Concurso Premio Medalla MIDAGRI – 2021.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 405 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2023

- MAXIMO MARINO REQUENA APACLLA GERENTE DESARROLLO ECONOMICO - 2021
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
- HECTOR LEOPOLDO PALACIOS FLORES DIRECTOR OFICINA DE RECURSOS HIDRICOS - 2021
DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
- WILFREDO AYUQUE RETAMOZO RESPONSABLE UNIDAD FORMULADORA - 2021
DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA

ARTÍCULO 2°.- PONER, en conocimiento la presente Resolución en acto público.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Daniel M. Rodríguez Dionicio
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL